



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000151-2020 – GRA/GRAD

Huaraz, 02 OCT 2020

VISTO:

El Memorándum N° 591-2020-GRA/GRAJ, de fecha 28 de setiembre del 2020, y los Informes Técnicos N°s. 04, 06-2020-GRA/GRAD-SGABySG-P, expedido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, sobre la propuesta de baja de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, calificados como: estado de Chatarra y estado de Excedencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, por ello, el artículo 10 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-200-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 122º del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberán ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago;

Que, el literal g), numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal j) del numeral 6.2.2 señala Estado de chatarra como una de las causales para proceder a la baja de bienes muebles;



48
000151



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a darse de baja y realizará la evaluación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para la emisión de la Resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad;

Que, realizado la evaluación del Informe Técnico N° 04-2020-GRA/GRAD-SGABySG-P, de fecha 31 de agosto del 2020, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;



Que, es necesario expedir la Resolución Administrativa que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, de **Quinientos Treinta y Dos (532) bienes patrimoniales**, por la causal de estado de chatarra, los cuales se encuentran descritos y detallados en el "Apéndice 1", y que forman parte integrante de la presente Resolución, en concordancia con el sustento descrito en el numeral IV, por el Valor Inicial de Adquisición de S/ 393,738.47 (Trescientos Noventa y Tres Mil, Setecientos Treinta y Ocho con 47/100 Soles) y el Valor Neto en Libros de S/ 66,966.35 (Sesenta y Seis Mil, Novecientos Sesenta y Seis con 35/100 Soles), con cierre de fecha cierta, 30/06/2020.

Que, mediante Ley N° 30909, se modifica los artículos 1,2 y 3 de la Ley 27995, estableciéndose en la modificación del artículo 1°, que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de Excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el Sistema Educativo, se destinan a las instituciones educativas de zonas de extrema pobreza, por lo que la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que apruebe la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detalla de los bienes dados de baja; remitiendo copia de dicha Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para su conocimiento como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su publicación en su portal institucional;

Que, en el Informe del visto N° 06, se establece la necesidad de proceder a dar de baja a **Cincuenta y Nueve (59) bienes patrimoniales**, por la causal de estado de excedencia, los cuales se encuentran descritos y detallados en el "Apéndice 2", y que forman parte integrante de la presente Resolución, en concordancia con el sustento descrito en el numeral IV, por el Valor Inicial de Adquisición de S/ 23,057.20 (Veintitrés Mil Cincuenta y Siete con 20/100 Soles) y el Valor Neto en Libros de S/ 6,867.87 (Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete 87/100 Soles), con cierre de fecha cierta, 30/06/2020.

000151



"Año de la Universalización de la Salud"



Que, del Informe Técnico N° 06-2020-GRA/GRAD-SGABySG-P, de fecha 22 de septiembre del 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales recomienda la baja de **Cincuenta y Nueve (59) bienes patrimoniales**, descritos en el "Apéndice 2", adjunto a la presente Resolución, por la causal de **ESTADO DE EXCEDENCIA**, de acuerdo a lo señalado en el literal a), del numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, mediante el mismo Informe, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, concluye que dichos bienes se encuentran en condiciones operativas; precisando que los mismos, no serán asignados a alguna Oficina o dependencia del Ente Regional, debido al periodo de almacenamiento con el que cuenta a la fecha (Inventario 2018) y por no ajustarse a los estándares institucionales y/o actuales necesidades del Gobierno Regional de Ancash, por lo que determina que los **Cincuenta y Nueve (59) bienes patrimoniales**, descritos en el "Apéndice 2", de la presente resolución, son útiles para el Sistema Educativo, siendo materia de aplicación la Ley N° 30909, la misma que modifica la Ley N° 27995, que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza;

Que, mediante la Resolución N° 084-2018/SBN, se incorpora el numeral 5.11 en las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, el cual señala que concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, esta comunica la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias, la Ley N° 30909, el Reglamento de la Ley N° 27995, la Directiva N° 001-2015/SBN y sus modificatorias, y, de conformidad a las atribuciones que confiere la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION ANCASH/CR; y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0365-2019-GRA-GR, con la cual se designa al CPC. Juan Wilson Mendo Sánchez, como Gerente Regional de Administración;

SE RESUELVE:

099151



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja física y contable de **Quinientos Treinta y Dos (532) bienes patrimoniales**, por la causal de estado de chatarra, los cuales se encuentran descritos y detallados en el "Apéndice 1", en concordancia con el sustento descrito en el numeral IV, por el Valor Inicial de Adquisición de S/ 393,738.47 (Trescientos Noventa y Tres Mil, Setecientos Treinta y Ocho con 47/100 Soles) y el Valor Neto en Libros de S/ 66,966.35 (Sesenta y Seis Mil, Novecientos Sesenta y Seis con 35/100 Soles, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la baja física y contable de **Cincuenta y Nueve (59) bienes patrimoniales**, por la causal de estado de excedencia, los cuales se encuentran descritos y detallados en el "Apéndice 2", en concordancia con el sustento descrito en el numeral IV, por el Valor Inicial de Adquisición de S/ 23,057.20 (Veintitrés Mil Cincuenta y Siete con 20/100 Soles) y el Valor Neto en Libros de S/ 6,867.87 (Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete 87/100 Soles), que forma parte integrante de la presente Resolución; las misma que serán donadas a las Instituciones de Extrema pobreza en aplicación a la Ley N° 30909.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Abastecimiento - MEF, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Administración Financiera - Contabilidad y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, de la Gerencia Regional de Administración, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash: <http://www.regionancash.gob.pe>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





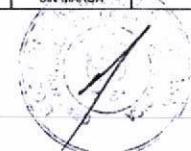
"Año de la Universalización de la Salud"

APÉNDICE "2"

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA BAJA - ESTADO DE EXCEDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE PATRIMONIO

Nº D. ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	SUB CUENTA	MAYOR	VALOR INICIAL	VALOR NETO E LIBROS AL 30/06/2020	CAUSAL DE BAJA	(3) ACTO O DISPOSICIÓN PROPIUESTO	(4) UBICACIÓN DEL BIL.	
			MARCA	MODELO	Nº SERIE	COLOR									
1	ARCHIVADOR DE METAL	746403890052	SIN MARCA			GRIS	1.35 x 0.47 x 0.61	MALO	0303	9105	139.20	139.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
2	CREDENZA DE METAL	746433050001	SIN MARCA			GRIS	1.50 x 0.52 x 0.74	MALO	0303	9105	148.00	148.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
3	CREDENZA DE METAL	746433050003	SIN MARCA			GRIS	2.00 x 0.46 x 0.83	MALO	0303	9105	124.00	124.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
4	CREDENZA DE METAL	746433050023	SIN MARCA			GRIS	1.50 x 0.52 x 0.74	MALO	0303	9105	144.00	144.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
5	CREDENZA DE METAL	746433050031	SIN MARCA			GRIS	1.50 x 0.52 x 0.74	MALO	0303	9105	124.00	124.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
6	CREDENZA DE METAL	746433050039	SIN MARCA			NEGRO	1.50 x 0.52 x 0.74	MALO	0303	9105	124.00	124.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
7	CREDENZA DE METAL	746433050042	SIN MARCA			PLOMO	1.52 x 0.50 x 0.70	MALO	0303	9105	124.00	124.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
8	CREDENZA DE METAL	746433050055	SIN MARCA			GRIS	1.50 x 0.52 x 0.74	MALO	0303	9105	124.00	124.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
9	ESCRITORIO DE MADERA	746437120014	SIN MARCA			GRIS	1.50 x 0.80 x 0.78	MALO	0303	9105	132.00	132.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
10	ESCRITORIO DE MADERA	746437120046	SIN MARCA			GRIS	1.13 x 0.75 x 0.77	MALO	0303	9105	75.60	75.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
11	ESCRITORIO DE METAL	746437790030	SIN MARCA			GRIS	1.20 x 0.79 x 0.72	MALO	0303	9105	148.00	148.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
12	ESCRITORIO DE METAL	746437790036	SIN MARCA			GRIS	1.40 x 0.80 x 0.75	MALO	0303	9105	148.00	148.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
13	ESCRITORIO DE METAL	746437790057	SIN MARCA			GRIS	1.20 x 0.75 x 0.75	MALO	0303	9105	148.00	148.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
14	ESCRITORIO DE METAL	746437790095	SIN MARCA			GRIS	1.20 x 0.85 x 0.76	MALO	0303	9105	188.00	188.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
15	ESCRITORIO DE METAL	746437790103	SIN MARCA			GRIS	1.60 x 0.80 x 0.76	MALO	0303	9105	188.00	188.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
16	ESCRITORIO DE METAL	746437790109	SIN MARCA			GRIS	1.60 x 0.80 x 0.76	MALO	0303	9105	148.00	148.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
17	ESCRITORIO DE METAL	746437790114	SIN MARCA			GRIS	1.40 x 0.80 x 0.76	MALO	0303	9105	148.00	148.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
18	ESCRITORIO DE METAL	746437790115	SIN MARCA			GRIS	1.60 x 0.80 x 0.76	MALO	0303	9105	188.00	188.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
19	ESCRITORIO DE METAL	746437790118	SIN MARCA			GRIS	1.50 x 0.73 x 0.76	MALO	0303	9105	188.00	188.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
20	ESCRITORIO DE METAL	746437790123	SIN MARCA			GRIS	1.40 x 0.80 x 0.75	MALO	0303	9105	148.00	148.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
21	ESCRITORIO DE METAL	746437790133	SIN MARCA			GRIS	1.40 x 0.80 x 0.75	MALO	020102	1503	2.340.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
22	ESCRITORIO DE METAL	746437790256	SIN MARCA			GRIS	1.43 x 0.80 x 0.76	MALO	0303	9105	188.00	188.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
23	MESA DE MADERA	746449320004	SIN MARCA			AZUL	1.00 x 0.50 x 0.60	MALO	0303	9105	22.00	22.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
24	MESA DE MADERA	746449320010	SIN MARCA			CAOBA	0.80 x 0.44 x 0.70	MALO	0303	9105	20.00	20.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
25	MESA DE MADERA	746449320013	SIN MARCA			NATURAL	0.74 x 0.42 x 0.67	MALO	0303	9105	25.60	25.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
26	MESA DE MADERA	746449320022	SIN MARCA			NATURAL	1.15 x 0.57 x 0.70	MALO	0303	9105	38.40	38.40	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
27	MESA DE MADERA	746449320023	SIN MARCA			NATURAL	0.80 x 0.44 x 0.70	MALO	0303	9105	22.80	22.80	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
28	MESA DE MADERA	746449320024	SIN MARCA			CAOBA	0.85 x 0.43 x 0.75	MALO	0303	9105	38.40	38.40	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
29	MESA DE MADERA	746449320071	SIN MARCA			AZUL	1.10 x 0.75 x 0.70	MALO	0303	9105	15.00	15.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
30	MESA DE MADERA	746449320147	SIN MARCA			NATURAL	0.64 x 0.80 x 0.78	MALO	0303	9105	20.00	20.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
31	MESA DE METAL	746450560001	SIN MARCA			GRIS	2.00 x 1.00 x 0.78	MALO	020102	1503	4.500.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
32	MESITA DE CENTRO	746454070002	SIN MARCA			CAOBA	0.45 x 0.60 x 0.44	MALO	020102	1503	450.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
33	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	746456100003	SIN MARCA			GRIS	0.50 x 0.32 x 0.70	MALO	0303	9105	36.00	36.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
34	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	746456100014	SIN MARCA			GRIS	0.50 x 0.32 x 0.72	MALO	0303	9105	36.00	36.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
35	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780001	SIN MARCA			GRIS	1.02 x 0.39 x 0.70	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
36	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780002	SIN MARCA			GRIS	0.82 x 0.42 x 0.66	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
37	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780007	SIN MARCA			GRIS	0.83 x 0.41 x 0.65	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
38	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780009	SIN MARCA			GRIS	0.92 x 0.40 x 0.70	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
39	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780012	SIN MARCA			GRIS	0.84 x 0.43 x 0.68	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
40	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780015	SIN MARCA			GRIS	0.83 x 0.40 x 0.66	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL





"Año de la Universalización de la Salud"

41	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780016	SIN MARCA		GRIS	0.84 x 0.43 x 0.69	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
42	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780018	SIN MARCA		GRIS	0.84 x 0.43 x 0.69	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
43	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780027	SIN MARCA		GRIS	0.84 x 0.42 x 0.66	MALO	020102	1503	2,430.00	263.25	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
44	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780030	SIN MARCA		GRIS	0.84 x 0.43 x 0.69	MALO	020102	1503	2,430.00	263.25	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
45	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780032	SIN MARCA		GRIS	0.84 x 0.41 x 0.68	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
46	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780037	SIN MARCA		GRIS	1.00 x 0.38 x 0.60	MALO	0303	9105	107.20	107.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
47	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780040	SIN MARCA		GRIS	0.92 x 0.40 x 0.67	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
48	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780043	SIN MARCA		NEGRO	0.84 x 0.44 x 0.69	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
49	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780045	SIN MARCA		GRIS	0.96 x 0.40 x 0.64	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
50	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780047	SIN MARCA		GRIS	0.92 x 0.40 x 0.70	MALO	020102	1503	3,450.00	373.75	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
51	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780048	SIN MARCA		GRIS	0.92 x 0.40 x 0.67	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
52	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780051	SIN MARCA		GRIS	0.84 x 0.43 x 0.68	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
53	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780054	SIN MARCA		GRIS	0.80 x 0.43 x 0.69	MALO	0303	9105	119.20	119.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
54	PIZZARRA ACRILICA	746473050002	SIN MARCA		BLANCO	2.40 x 1.20 x 0.03	MALO	020102	1503	700.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
55	PIZZARRA ACRILICA	746473050012	SIN MARCA		BLANCO	1.60 x 1.20 x 0.04	MALO	0303	9105	111.00	111.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
56	PIZZARRA ACRILICA	746473050038	SIN MARCA		BLANCO	1.60 x 1.20 x 0.04	MALO	0303	9105	175.00	175.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
57	PIZZARRA ACRILICA	746473050045	SIN MARCA		BLANCO	1.60 x 1.20 x 0.04	MALO	0303	9105	175.00	175.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
58	PIZZARRA ACRILICA	746473050071	SIN MARCA		BLANCO	1.57 x 1.20 x 0.03	MALO	0303	9105	150.00	150.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
59	ROPERO	746479150001	SIN MARCA		NOGAL	1.20 x 0.59 x 1.80	MALO	020102	1503	890.00	96.42	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACION	DEPOSITO - SEDE CENTRAL
TOTAL S/										23,057.20	6,867.87			



ESTC 65162